



**FORMALIZA CIERRE DE PLANTA REVISORA
QUE INDICA DE CONCESIONARIO
REVISIONES BÍO BÍO LIMITADA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 042

CONCEPCIÓN, 30 ENE 2018

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N° 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el artículo 46° de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que Reglamenta Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones, aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 735, de 4 de julio de 2003, modificada por la Resolución N°92 de 28 de octubre de 2003 todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 312 ; N° 316 y N° 317, la primera de 03 de noviembre de 2004 y las otras de 08 de noviembre de 2004, respectivamente, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, que aprobaron los contratos de la Concesión Uno Dos y Tres, celebrados con los concesionarios Prestotec Limitada; TÜV Rheinland Andino S.A. y Revisiones Bío Bío Limitada, respectivamente, y que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 27 de Noviembre de 2004; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 83, de 10 de abril de 2013, la Resolución N° 178, de 23 de agosto de 2013 y la Resolución N°146, de 29 de mayo de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N°288, de 26 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 120 de 10 de abril de 2014, todas del mismo origen, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Bío Bío; las Resolución Exenta N°1144 de 05 de mayo de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueban aclaraciones y respuestas a consultas sobre las Bases de Licitación Pública de Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Región del Bío Bío ; el Oficio N°2070, de 12 de septiembre de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial; las Resoluciones N°01, 02 y 03, respectivamente, todas de 16 de enero de 2015, que adjudicaron las concesiones N° 3, N°5y N°6, respectivamente; las Resoluciones Exentas N° 330, N°331 y N° 332, 24 de agosto de 2015, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, que aprobaron los correspondientes contratos

Veritas Certification Chile S.A., Eca Control y Asesoramiento S.A. y Revisiones Bío Bío Limitada; las Resoluciones Exentas N° 475, de fecha 11 de noviembre de 2014, N° 496, de fecha 24 de noviembre de 2014, N° 459 N°460 y N°461 todas de fecha 3 de diciembre de 2015, N°446 N°447 y N°448 todas de 21 de diciembre de 2016, las N°587 y 588 de 2017 todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, que prorrogaron los contratos de concesiones que se señalan; Acta de cierre de PRT del Programa Nacional de Fiscalización, de fecha 08 de diciembre de 2017; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 317, N°316 ambas de 08 noviembre de 2004 y N° 312, de 03 de noviembre de 2004, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, se aprobaron los contratos ad-referéndums de las concesiones Uno, Dos y Tres, respectivamente, para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región del Bío Bío, suscritos entre Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las empresas " Prestotec Limitada"; TÜV Rheinland Andino S.A." y "Revisiones Bío Bío Limitada", respectivamente.

2. Que, los contratos ad referéndum citados, establecen en su cláusula cuarta que las concesiones tendrán un plazo de diez (10) años, contado de la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que vencía el 27 de Noviembre de 2014; por ello, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante la Resolución N° 288, de 26 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N°120 de 10 de abril de 2014, todas del mismo origen, llamó a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Bío Bío.

3. Que, en el nuevo proceso de licitación las empresas "Revisiones Bío Bío Limitada"; "Bureau Certification Chile S.A." y "Eca Control y Asesoramiento S.A.", se adjudicaron las concesiones N°3, N° 5 y N° 6, respectivamente, suscribiéndose los correspondientes contratos de concesión, los cuales fueron aprobados por Resoluciones Exentas N° 330, N°331 y N° 332, respectivamente, todas de 28 de agosto abril de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial. El último de los mencionados contratos de concesión se suscribió con el concesionario Eca Control y Asesoramiento S.A. para la operación de dos Plantas Revisoras, una Clase AB en la comuna de San Carlos y la otra Clase AB en la comuna de Los Ángeles donde funcionaba la planta Clase B-0811 de Revisiones Bío Bío Limitada .

4. Que, atendido que al término de la vigencia de los contratos de concesión referidos en el considerando 1., las Plantas Revisoras de las nuevas concesiones no se encontraban en condiciones de operar, para dar continuidad a los servicios de revisión técnica, debieron prorrogarse los contratos de concesión antes referidos. En el caso de la Planta Revisora Clase B0811 de la comuna de San Carlos, perteneciente al Concesionario Revisiones Bío Bío Limitada, la última de las prórrogas, dispuesta por Resolución Exenta N° 483, de 25 de octubre de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial, era hasta el día 30 de diciembre de 2017 o hasta que

llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta región, lo que ocurriera primero.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°571, de 18 de diciembre de 2017, se da inicio a la Marcha Blanca de la Planta de Revisión Técnica Clase AB 0825 de la concesión N°6, cuyo responsable es el concesionario ECA Control y Asesoramiento S.A.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°600, de 29 de diciembre de 2017, se dispone la marcha definitiva a la Planta de Revisión Técnica Clase AB 0825 de la concesión N°6, de responsabilidad del concesionario ECA Control y Asesoramiento S.A., a partir del día 30 de diciembre de 2017, ubicada en camino a San Agustín N°1300 en la comuna de San Carlos Región del Bío Bío.

7. Que, de acuerdo a lo descrito precedentemente, se remitió por el equipo Fiscalizador, a esta Secretaría Regional, Acta de cierre de Planta de Revisión Técnica, señalando que conforme a los requerimientos, se informa que el día 08 de enero de 2018 a las 12:30 horas, los Inspectores del Programa Nacional de Fiscalización concurren a la Planta Revisora B-0811, ubicada en calle de Servicio Oriente N°1145 de la comuna de San Carlos, procediendo al cierre de la misma, por término de la Concesión.

8. Que, atendido a la premura de abrir la nueva planta revisora y al hecho de sólo tener autorización para su apertura por resolución de 29 de diciembre de 2017, con el objeto de poner a funcionar la nueva planta revisora, no se alcanzó a coordinar los actos administrativos previos para el cierre de la Planta Revisora B0811 de Revisiones Bío Bío Limitada, y las necesarias actuaciones de Fiscalización.

9. Que, por lo anterior, se hace necesario regularizar el cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. FORMALÍZASE el cierre de la Planta de Revisión Técnica Clase B-0811, ubicada en calle de Servicio Oriente N°1145 de la comuna de San Carlos, perteneciente a la Concesión Tres de la empresa Revisiones Bío Bío Limitada a contar del 30 de diciembre de 2017.

2. LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA, fue realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bío Bío, inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, para lo cual se levantó acta detallada de todo lo obrado al cierre de dicho establecimiento.

3. PROCÉDASE a la devolución de todas las garantías de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión, una vez finalizados todos los procesos administrativos sancionatorios vigentes.

plantas de su Concesión y dio aviso, por los medios que resultaran apropiados, a la comunidad de este cambio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL


CÉSAR ARRIAGADA LIRA
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región del Bío-Bío




CAL/BML/bml



MEMORÁNDUM DL N° 96

Santiago, 14 FEB 2013

**DE: PABLO ORTIZ MÉNDEZ
JEFE DIVISIÓN LEGAL (S)**

A: JEFA OFICINA DE PARTES

A fin de disponer su publicación en el Diario Oficial, se remite a esa Oficina de Partes, la Resolución Exenta N° 42 y su Extracto, de fecha 30 de enero de 2018, mediante la cual se "Formaliza cierre de planta revisora que indica de Concesionario Revisiones Bío Bío Limitada", de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío.

Sólo se debe publicar el Extracto de la Resolución Exenta anteriormente mencionada.

Saluda atentamente a Ud.,

PABLO ORTIZ MÉNDEZ
Jefe División Legal (S)
Subsecretaría de Transportes



Distribución:

- Oficina de Partes
- Centro de Documentación
- Seremitt Región del Bío Bío

SS 5715